



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2022-38

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que el paso del Huracán Fiona causó daños al sector agrícola de la República Dominicana, especialmente en las Regiones Este y Nordeste, debido a la saturación de los suelos y el desbordamiento de ríos y cañadas que imposibilitan el acceso terrestre hacia diferentes zonas de producción del país.

CONSIDERANDO: Que por la necesidad presentada, y en aras de apoyar la producción nacional, se hace necesario reparar, construir y rehabilitar las infraestructuras que fueron afectadas por el Huracán Fiona, las cuales no estaban previstas en el Plan de Compras y Contrataciones del Ministerio por ser la necesidad de éstos el resultado de un fenómeno atmosférico inesperado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6, Párrafo, Numeral 4, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios establece: *"Párrafo. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades... 4. Las que, por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos fundamentados en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente"*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3, Numeral 3, del Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, sobre el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones citado al texto, se lee: *"Situaciones de Urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y aprobadas, en las que no resulta posible la aplicación de los Procedimientos de Selección establecidos en la Ley, en tiempo oportuno"*.

CONSIDERANDO: Que en el presente la máxima autoridad competente es el Ministro de Agricultura, y por lo tanto, el funcionario facultado para dictar la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que la construcción y reconstrucción de las infraestructuras contenidas en la presente resolución son de importancia para fortalecer y ampliar los servicios a los productores agropecuarios.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2022-38

Pág.-2-

VISTOS: Los informes técnicos remitidos por los múltiples y cuantiosos daños causados por el paso del Huracán Fiona al sector agropecuario, y de las necesidades de apoyo que requieren los agricultores afectados por parte del Gobierno Dominicano.

VISTO: El informe técnico y la solicitud de contratación para la construcción y reparación de las infraestructuras afectadas por el paso del Huracán Fiona, remitidos por la Dirección de Ingeniera.

VISTO: El Decreto No.537-22, del Poder Ejecutivo, que declara en estado de emergencia las iniciativas y acciones en beneficio de comunidades rurales afectadas por el fenómeno atmosférico.

VISTO: El Acápite (f), del Artículo 3, de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre del 1965, que faculta al ministro de Agricultura a "establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo".

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero: Se declara de Urgencia la Construcción y Reparación de las infraestructuras que fueron afectadas por el paso del Huracán Fiona, conforme se describen a continuación:

Región	Presupuestos Nos.	Monto RD\$
Subzona Agropecuaria Cutupú (La Vega)	2631	11,548.127.23
Regional Este Higüey	2665	9,179,273.98
Subzona (El Seibo)	2666	3,302,014.03
Subzona Agropecuaria El Valle (Hato Mayor)	2667	10,421,461.80
Zona Agropecuaria (Samaná)	2668	21,883,138.67
Subzona El Pozo (Nagua)	2669	4,242,303.12
Subzona Sánchez (Samaná)	2670	4,329,996.55
Subzona Agropecuaria Barranca (La Vega)	2671	10,421,461.80
Subzona Sabana de la Mar (Hato Mayor)	2672	4,329,996.55
Subzona Agropecuaria Hato Mayor del Rey	2673	4,329,996.55
Zona Agropecuaria María Trinidad Sánchez	2674	4,700,671.93



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2022-38

Pág.-3-

Artículo Segundo: Se instruye al **Departamento de Compras y Contrataciones** de este Ministerio a convocar al **Comité de Compras y Contrataciones**, a los fines de agotar los procedimientos legales y administrativos necesarios para la contratación de la **Construcción y Reparación de las infraestructuras que fueron afectadas por el paso del Huracán Fiona**, listados en el primer artículo de esta resolución.

Artículo Tercero: Se designa a los **Ingenieros Pedro E. Calles**, como Perito Técnico; **Ulises Efraín Donald**, Perito Legal, y **Ángel Benjamín Cordero Vargas**, Perito Financiero, pertenecientes a los Departamentos de Ingeniera, Jurídico y Financiero, respectivamente, quienes evaluarán las ofertas presentadas por los oferentes participantes.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Limber Cruz
Ministro de Agricultura



LC
CDJR/JE
mare